



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 07 -IGP/2015
Lima, 15 de Enero de 2015

VISTO, El Memorandum Nº 001-PE-IGP/15, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero del 2012, el **Ing. CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL** suscribió con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) el Contrato Administrativo de Servicios Nº 044-RH-IGP/2012, para desempeñarse como Asesor de Gestión de los Sistemas de Administración para la Alta Dirección;

Que, a través de los correlativos Nº 024-RH-IGP/2013 suscrito el 31.12.2012, Nº 094-RH-IGP/2012 suscrito el 28.06.2012, Nº 094-RH-IGP/2013 suscrito el 28.06.2013, Nº 190-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013, Nº 041-RH-IGP/2014 suscrito el 31.07.2014 y 059-RH-IGP/2015 suscrito el 02.01.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios mencionado en el párrafo precedente, siendo la vigencia del último correlativo señalado desde el 01.01.2015 hasta el 31.07.2015;

Que, con Resolución de Presidencia No 09-IGP/2015 del 15.01.2015, se designó como Secretario General del Instituto Geofísico del Perú (IGP) al **Ing. CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**, ello al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, estando su contratación excluida de la realización del concurso público y siendo dicha plaza calificada como empleado de confianza (EC), estando encargado del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Secretaría General contemplados en el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAM, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, de su reglamento, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, por sus normas modificatorias, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 03-IGP/2015, de fecha 09.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato Administrativo de Servicios Nº 044-RH-IGP/2012, suscrito el 06.01.2012, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el **Ing. CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL** y el Instituto Geofísico del Perú, cuyo último día de labores fue el 14 de enero de 2015, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Personal proceda al cálculo de las vacaciones que le correspondan al referido trabajador, a fin de disponer su pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración

